



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 563 -2012 -MPH/A

Ayacucho, **28 SET. 2012**

VISTO

El Informe de Pronunciamiento N° 013- 2010-MPH/PPAD, de fecha 23 de Diciembre del 2010, remitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre instauración de Proceso Administrativo Disciplinario contra los siguientes funcionario y ex funcionarios 1) señor **Carlos Alberto Sánchez Uriol**, ex Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 2) señor **Ing. Raúl Fernando Morales Arancibia**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 3) señor **Bernardo Araujo Pérez**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 4) señor **Sócrates Pacheco Chuchón**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y 5) señor **Javier Morales Salazar**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, es decir tiene la facultad de calificar y pronunciarse sobre la procedencia o no de apertura proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material y otros. Igualmente el art 2300 de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2010 se recepciona la Resolución de Alcaldía N° 653-2010-MPH/A de fecha 26/10/2010, donde se **Resuelve: Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario** contra los siguientes funcionarios y ex funcionarios: 1) señor **Carlos Alberto Sánchez Uriol**, ex Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 2) señor **Ing. Raúl Fernando Morales Arancibia**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 3)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

señor **Bernardo Araujo Pérez**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 4) señor **Sócrates Pacheco Chuchón**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y 5) señor **Javier Morales Salazar**, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por los hechos contenidos en el Examen Especial N° 2- 0362-2009-02 a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008;

Que, previa notificación (a excepción del señor Sócrates Pacheco Chuchón) de la mencionada Resolución a los ex funcionarios y funcionarios involucrados en el Examen Especial N° 2-0362-2009-02 a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008. se recepciona las solicitudes de ampliación de plazo de cinco (05) días calendarios a fin de realizar sus descargos correspondientes, ya a la vez que se les conceda un tiempo de diez (10) minutos para poder proceder con su informe oral correspondiente;

Que, de acuerdo al Art. 1710 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa se concede diez (10) minutos al peticionante Javier Morales Salazar, a fin de realizar su respectivo informe oral el día 10 de diciembre del 2010;

Que, con fecha 10 de diciembre del presente año a las 09:00 horas se presentó el señor Javier Morales Salazar, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con el fin de realizar su respectivo informe oral donde menciona respecto de la Observación N° 04 que como Sub Gerente de Comercio y Mercados nunca ha tenido acceso a ningún recibo por concepto de cobranzas, ni a ningún otro tipo documento relacionado con entrega de dinero, y que por el contrario esa es la función de cada administrador de los mercados, quienes previo arqueo realizaban la entrega de lo recaudado a las instancias correspondientes, esto es Caja y Administración. Del mismo modo precisa que del Informe de hallazgos los supuestos responsables (los administradores de mercados) no se encuentran comprendidos en el presente Proceso Disciplinario. Respecto a la Observación N° 05 de acuerdo al cuadro 15 que presenta en su descargo presenta recibos de CISA 2008 y 2009, igualmente menciona que ha presentado sendos informes haciendo conocer las deudas pendientes de pagos, las Resoluciones que declaraban las vacantes, entre otros;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2010, el señor Bernardo Araujo Pérez, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presenta su descargo correspondiente, respecto a la Observación N° 02 del Examen Especial N° 2-0362-2009-02 a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008 indicando que "la recaudación de ingresos captados en los años 2006 y 2007 de los mercados por concepto de alquiler de puestos, servicios de agua y limpieza pública, no fueron depositados en su totalidad en la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo se ha evidenciado que el año 2007, el importe recaudado ha sido retenido irregularmente por el Administrador del Mercado F. Vivanco, en tal sentido la responsabilidad es única y exclusiva del Administrador de mercado. En cuanto a la Observación N° 03 se tiene que el mismo Auditor del Órgano de Control Institucional CPC Jhoni Quiquin Rocha, luego de una revisión de los recibos de ingreso de los periodos 2006 y 2007 de la MPH se ha determinado que la falta de esos recibos son de entera responsabilidad de los administradores de los mercados señalados. Finalmente en cuanto a la Observación N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

05 se tiene que la deuda existente es el consolidado del año 2003 al 2008 (06 años) y el mencionado ex funcionario solo estuvo designado solo ocho (08) meses, es más no siendo función específica realizar el cobro por alquileres de puestos, en vista que existe para tal fin un administrador de Mercado;

Que, respecto al señor Carlos Alberto Sánchez Uriol, ex Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y al señor Ing. Raúl Fernando Morales Arancibia, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; pese a que se les a dado una ampliación de plazo a fin de realizar sus descargos correspondientes, los mismos que hicieron caso omiso, quedando persistentes las observaciones advertidas al no haberse absuelto en el plazo correspondiente, demostrando con ello renuencia en la presentación de sus descargos;

Que, visto, analizado y evaluado, en sesión de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, de fecha 17 de diciembre del presente año, a las 09:00 horas, la Resolución de Alcaldía N° 653-2010- MPH/A, el mismo que contiene el Examen Especial N° 2-0362-2009-02 a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008, los descargos correspondientes de los ex funcionarios y funcionarios, y teniendo en cuenta el informe oral recibido, y en concordancia con lo establecido con el Art. N° 02 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.L. N° 276, establece que no están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable; a los ex funcionarios que han desempeñado un cargo de confianza (Funcionario), por lo tanto habiendo desvirtuado los cargos y observaciones advertidas por los señores Javier Morales Salazar y Bernardo Araujo Pérez recomendamos absolver de responsabilidad administrativa, mientras que a los señores Carlos Alberto Sánchez Uriol y al señor Fernando Morales Arancibia se le imponga la sanción de Amonestación Escrita por los considerandos antes esgrimidos;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER la Sanción Administrativa de **AMONESTACIÓN ESCRITA** a los ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga: Carlos Alberto Sánchez Uriol, ex Sub Gerente de Defensa Civil y al Ing. Raúl Fernando Morales Arancibia, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABSOLVER de responsabilidad administrativa al señor Bernardo Araujo Pérez, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y al señor Javier Morales Salazar, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por última vez con la Resolución de Alcaldía N° 653-2010-MPH/A, al señor **Sócrates Pacheco Chuchón** ex Sub Gerente de Comercio y Mercados, a efecto de que dentro de los 05 días hábiles formule su respectivo descargo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169° del D.S. N° 005-90-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los siguientes ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga: 1) Carlos Alberto Sánchez Uriol, ex Sub Gerente de Defensa Civil; 2) Ing. Raúl Fernando Morales Arancibia, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados; 3) Bernardo Araujo Pérez, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados; 4) Sócrates Pacheco Chuchón, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados; y 5) Javier Morales Salazar, ex Sub Gerente de Comercio y Mercados, Gerencia Municipal, Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios Administrativos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

